

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
OPORTUNIDAD QUE OCEA EN LA APLICACION  
DE LA LEY N° 27867 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional** **N° 017 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 11 SEP 2007

### **VISTOS:**

El Informe N° 716-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao, el **Consejo Regional del Deporte del Callao** y la **Federación Peruana de Pesas**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Federación Internacional de Halterofilia con sede en Hungría comunicó a la Federación Peruana de Levantamiento de Pesas, la decisión de otorgar la sede al Perú de la organización del X Campeonato Mundial Universitario de la especialidad a desarrollarse del 8 al 12 de Agosto 2007 en las instalaciones del remodelado Coliseo Miguel Grau del IPD Callao;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 47° inciso a) como una de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación de la Región Callao;

Que, el Convenio de Vistos tiene por objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos para el desarrollo de la actividad denominada "**Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas**"

Que, con fecha 31 de Julio de 2007 el Gobierno Regional del Callao, el **Consejo Regional del Deporte del Callao** y la **Federación Peruana de Pesas** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional de vistos;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47°, inciso "a" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEBIDA Y ÚNICA QUE OPERA EN EL ÁMBITO  
DEBIDA Y ÚNICA QUE OPERA EN EL ÁMBITO  
DEBIDA Y ÚNICA QUE OPERA EN EL ÁMBITO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en vía de regularización, el Convenio N° 003-2007-GRC denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de la actividad: Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia Constitucional del Callao", celebrado el 31 de julio de 2007 por el Gobierno Regional del Callao, el Consejo Regional del Deporte del Callao y la Federación Peruana de Pesas.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES  
DOMINIO PÚBLICO QUE OPERA EN EL ÁMBITO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: "CAMPEONATO MUNDIAL UNIVERSITARIO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**

**CONVENIO N° 03 2007-GRC**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto **FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TORDOYA**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2007, identificado con DNI N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y de la otra parte la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO** debidamente representado por su Presidente señor **HUMBERTO AMADOR CASTILLO ZEVALLOS**, identificado con DNI N° 07438417 según Resolución Presidencial Nro.341-2004/P/IPD de fecha 04 de agosto de 2004, en adelante se denominará **EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO** y la **FEDERACION PERUANA DE PESAS**, debidamente representado por su presidente José Quiñónez Gonzales, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08270175 a quien en adelante se denominará **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DEL MARCO LEGAL**

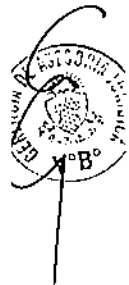
El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- 1.3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 1.4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.6. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.7. Ley N° 28275 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- 1.8. Ley N° 28036 – Ley General del Deporte
- 1.9. Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación

**SEGUNDO: DE LAS PARTES**

**LA REGIÓN**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región Callao.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO**, es un Órgano Desconcentrado



del Instituto Peruano del Deporte, dependiente del Ministerio de Educación.

**LA FEDERACIÓN**, es un ente que representa federadamente la disciplina deportiva del Levantamiento de Pesas, como deporte olímpico y como una de las más importantes disciplinas deportivas a nivel nacional.

### **TERCERO: ANTECEDENTES**

Federación Internacional de Halterofilia con sede en Budapest, Hungría comunicó a la Federación Peruana de Levantamiento de Pesas, la decisión de otorgar la sede al Perú de la organización del X Campeonato Mundial Universitario de la especialidad a desarrollarse del 8 al 12 de agosto en las instalaciones del remodelado Coliseo Miguel Grau del IPD- Callao.

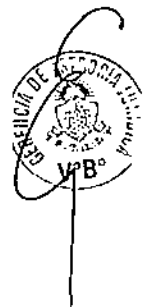
El artículo 47° inciso a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de sus funciones específicas del Gobierno Regional del Callao, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación de la Región Callao.

El evento deportivo, de nivel mundial a celebrarse en la Provincia Constitucional del Callao, convoca a las partes, quienes reconociendo objetivos similares y comunes, consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente convenio es el de procurar la colaboración entre las instituciones suscribientes, a fin de viabilizar la actividad: "Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia Constitucional del Callao".

### **CUARTO: DE LOS OBJETIVOS**

El objeto del presente convenio es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, para el desarrollo de la actividad "Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia Constitucional del Callao" principalmente en las siguientes líneas de acción:

- 4.1. Desarrollar el evento de competencia internacional, denominado X Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas, el que se desarrollará los días 08 al 12 de agosto del 2007, en las instalaciones del Coliseo Miguel Grau del Callao.
- 4.2. Potenciar el Deporte Chalaco y Nacional, en la disciplina de Levantamiento de Pesas, a través de la competencia de representantes chalacos y nacionales con los pesistas universitarios más representativos a nivel internacional.
- 4.3. Organizar Competiciones para que nuestros mejores representantes en la disciplina de levantamiento de pesas alcancen normas de nivel internacional y adquieran mayor prestancia, conocimientos destrezas.
- 4.4. Masificar la competencia de levantamiento de pesas a nivel universitario, mediante un evento que haga posible que los exponentes nacionales y chalacos compitan con los mejores exponentes internacionales.
- 4.5. Contribuir, mediante este evento internacional, a que nuestra Provincia Constitucional del Callao sea el foco cultural y deportivo de nuestro país, puesto que el deporte en la disciplina de levantamiento de pesas es considerado de muy alto nivel en nuestro medio.



**QUINTO: DE LOS ORGANOS EJECUTORES**

Los compromisos y proyectos que se desarrollen como producto del presente convenio marco serán ejecutados por parte de los órganos competentes de LA REGIÓN, EL IPD y de LA FEDERACIÓN, que por la naturaleza de sus competencias tengan relación con el objeto del presente convenio, en esa línea, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el IPD Callao, y la Propia Federación Nacional de Levantamiento de Pesas, serán los órganos competentes designados por las partes para llevar a cabo los objetivos del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban.

**SEXTO: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

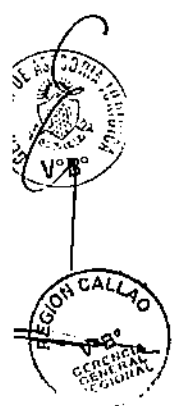
- 6.1. La cooperación, materia del presente Convenio, podrá ejecutarse en caso corresponda, mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 6.2. Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.
- 6.3. En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del presente Convenio, y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

**SÉPTIMO: DE LOS COMPROMISOS**

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

- 7.1. Aportar recursos económicos, de infraestructura, recursos humanos, entre otros, para que se cumplan los objetivos del presente convenio, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales y financieras, contando con el respectivo sustento legal y que no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones.
- 7.2. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio y los convenios específicos, en lo que les corresponda.
- 7.3. Designar a un representante para que, en representación de la entidad, realice las coordinaciones respectivas, orientadas a compartir las funciones de disposición, seguimiento, administración y supervisión de la ejecución de la actividad: "Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia constitucional del Callao".

**OCTAVO: DEL FINANCIAMIENTO**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 IDENTIFICACIONAL QUE CORRESPONDE AL  
 DEPARTAMENTO DE TRANSITO DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Para la consecución de la actividad: "Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia constitucional del Callao" objeto del presente Convenio, el Gobierno Regional del Callao, se compromete a realizar el financiamiento de la referida actividad, hasta por el monto de S/. 132.149.44 (Ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 44/100 nuevos soles).

#### **NOVENO: DEL PERSONAL SELECCIONADO**

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

#### **DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de suspensión de labores académicas o administrativas.

#### **UNDÉCIMO: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tiene vigencia hasta el cumplimiento de la actividad: "Campeonato Mundial Universitario de Levantamiento de Pesas en la Provincia Constitucional del Callao".

#### **DUODÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y que las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

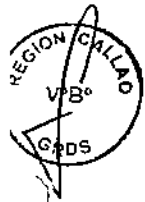
De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde con sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

#### **DÉCIMO CUARTO:- CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberán requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.



*[Handwritten signature]*



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 SOLO VALIDA PARA LOS EFECTOS QUE OBRAN EN EL ARTÍCULO  
 77.3 DE LA LEY N° 27444 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Gestión  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ORIGINAL QUE OPERE EL ARCHIVO  
DEBEN SER INCLUIDOS ARCHIVO DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DÉCIMO QUINTO: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

*LA REGIÓN, El IPD y LA FEDERACIÓN, elaborarán un informe final, al concluir la vigencia del presente convenio, señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.*

**DÉCIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

*A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación de los asuntos derivados de la ejecución del convenio.*

**DÉCIMO SEPTIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

*Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararán su mayor disposición. En caso de no proceder este mecanismo se acudirá a los mecanismos de conciliación y mediación previstos en las normas vigentes.*

**DÉCIMO OCTAVO: DEL DOMICILIO**

*Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.*

*En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los*  
GUBIERNU REGIONAL DEL CALLAO

3 1 JUL 2007

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

*[Firma]*  
CONSEJO REGIONAL DEL  
DEPORTE DEL CALLAO

*[Firma]*  
LA FEDERACION

